



CONSEJO ACADEMICO

RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2018-193

Referencia: Acta No. ESPE-CA-CSE-2018-033, sesión de 16 de octubre de 2018

El Consejo Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 33 literal a. primer inciso, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, los literales a, b, c y d del artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señalan, como derechos de las y los estudiantes los siguientes: "(...) a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades; c) Contar y acceder a los medios y recursos adecuados para su formación superior; garantizados por la Constitución; d) Participar en el proceso de evaluación y acreditación de su carrera (...)", en concordancia con el artículo 134 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE;

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural (...);"

Que, el artículo 30 del Código Civil, determina: "Art. 30.- Se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.";

Que, en el Artículo Art. 35 literal c, del Reglamento de Régimen Académico, aprobado por el Consejo de Educación Superior, establece que MATRICULA ESPECIAL: "Es aquella que, en casos individuales excepcionales, otorga el órgano colegiado académico superior de las universidades y escuelas politécnicas, así como el organismo de gobierno de los institutos y conservatorios superiores, para quien, por circunstancias de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente documentadas, no se haya matriculado de manera ordinaria o extraordinaria. Esta matrícula se podrá realizar hasta matriculado de manera ordinaria. Esta matrícula se podrá realizar hasta dentro de los 15 días posteriores del período de matrícula extraordinaria.";

Que, en el Artículo 72 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, determina: "Art.72.- Tipos de matrícula.- la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, tendrá los siguientes tipos de matrícula: (...) c) Matrícula especial.- Es aquella que, en



casos individuales excepcionales, otorga el Honorable Consejo Universitario, para quienes, por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentadas, no se haya matriculado de manera ordinaria o extraordinaria. Esta matrícula se podrá realizar hasta dentro de los 15 días posteriores a la culminación del período de matrícula extraordinaria. No se conferirá matrículas especiales en los programas de posgrado.”;

Que, mediante Orden de Rectorado ESPE-HCU-OR-2016-017, de fecha 03 de marzo de 2016, resuelve: “Delegar al Consejo Académico de la Universidad el otorgar o negar matrículas especiales y declarar la nulidad de una matrícula cuando esta haya sido realizada violando la Ley y la normativa pertinente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 35 y 36 del Reglamento de Régimen Académico Codificado, expedido por el CES, Respectivamente.”;

Que, con fecha 13 de agosto de 2018, se emite el instructivo Académico N°002-2018, para el proceso de registro de matrículas, periodo académico 201830, 201831 (OCTUBRE 2018- FEBRERO 2019) para Estudiantes de las Carreras de Tecnologías, Licenciatura, e Ingeniería de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, el cual determina el plan de registro de matrículas y las correspondientes fechas para cada proceso de matrícula;

Que, de acuerdo al Calendario Académico 2018 (Grado) Unidad de Titulación – Segundo Período Académico Octubre 2018 – Marzo 2019 (201831), se señala:



CALENDARIO ACADÉMICO UNIDAD DE TITULACIÓN 2018 (GRADO)

ACTIVIDAD		PRIMER PERIODO ACADÉMICO ABRIL-SEPTIEMBRE 2018 (201830)	SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO OCTUBRE 2018-MARZO 2019 (201831)
Matrícula ordinaria		29 de marzo al 13 de abril de 2018	17 al 28 de septiembre de 2018
Cobro Arancel y Matrícula ordinaria (Pérdida de gratuidad)		16 al 20 de abril de 2018	03 al 12 de octubre de 2018
Matrícula extraordinaria		23 al 27 de abril de 2018	02 al 15 de octubre de 2018
Matrícula especial			16 al 30 de octubre de 2018
Cobro de Arancel, Matrícula Extraordinaria, especial (Pérdida de gratuidad)		01 al 07 de mayo de 2018	05 al 16 de noviembre de 2018
Inicio de Unidad de Titulación		16 de abril de 2018	01 de octubre de 2018
EXAMEN DE GRADO	Preparación para examen de grado (Complexivo)	16 de abril al 01 de agosto de 2018	01 de octubre de 2018 al 01 de febrero de 2019
	Aplicación del examen de grado (Complexivo)	06 al 09 de agosto de 2018	28 de enero al 01 de febrero de 2019
	Registro de notas	10 al 17 de agosto de 2018	02 al 08 de febrero de 2019

Que, mediante memorando N°ESPE-CIAGR-ES-CI-1-2018-0169-M, de fecha 04 de octubre de 2018, en el cual solicita el señor Director Marcelo de Jesús Patiño Cabrera, la matrícula especial para el señor MONTÚFAR BRAVO MARCOS ROBERTO.

Que, mediante memorando N°ESPE-VDC-2018-2841-M, de fecha 05 de octubre de 2018, pone a conocimiento a Vicerrectorado Académico General para tratarlo y resolverlo en el correspondiente Órgano Colegiado;



Que, en sesión extraordinaria en Consejo Académico de fecha 16 de octubre de 2018 una vez revisada la documentación presentada por el señor **MONTÚFAR BRAVO MARCOS ROBERTO**, se determina: a) La solicitud de matrícula especial fue presentada dentro de los 15 días siguientes la matrícula extraordinaria. b) El estudiante presenta documentación que justifica a través de certificado médico, avalado por la Universidad, que por motivos de salud no pudo acudir a la correspondiente matrícula) Consta además el informe emitido de la Unidad de Bienestar Estudiantil Extensión Santo Domingo, de fecha 04-10-2018.

Que, mediante orden de rectorado ESPE-HCU-OR-2018-101, de fecha 21 de septiembre de 2018, se encarga como Vicerrector Académico General al Señor Tcn. IGEO. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, PhD, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, respectivamente, por un año de acuerdo a lo autorizado de manera excepcional a través de la Resolución RPC-SO-33-No.547-2018, del Consejo de Educación Superior, a partir del 21 de septiembre de 2018.

Que, en el Art. 33 literal a. primer inciso, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico: “Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Docencia.”

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1. Aprobar la solicitud realizada por al señor **MONTÚFAR BRAVO MARCOS ROBERTO**, alumno de la carrera de Ingeniería Agropecuaria, por cuanto la misma se enmarca en lo determinado en el artículo 35 literal c) del Reglamento de Régimen Académico, aprobado por el Consejo de Educación Superior y artículo 72 literal c) del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE.

Art. 2. Disponer a la Unidad de Admisión y Registro, matricule al señor **MONTÚFAR BRAVO MARCOS ROBERTO** alumno de la carrera de Ingeniería Agropecuaria, periodo Académico Octubre 2018– marzo 2019 (201831), con matrícula especial, para lo cual solicitara al Director de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria Ing. Marcelo de Jesús Patiño Cabrera, Mgs, remita a la Unidad de Admisión y Registro a la brevedad posible, el formulario de registro de matrícula del señor **MONTÚFAR BRAVO MARCOS ROBERTO** con los NRC correspondientes.

Art. 3. Informar de esta resolución al peticionario y Vicerrector de Docencia.

Notifíquese y cúmplase



ESPE
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

SECRETARIA DEL CONSEJO ACADEMICO

Expedida en el Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 16 de octubre de 2018.

TRCN. IGEO. Humberto Parra Cárdenas. PhD.
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO

